



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General Número 02/2013, que especializa a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, relativo a la Creación de Juzgados Primero de Primera Instancia de lo Civil y el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, en ese mismo Distrito Judicial.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO GENERAL 02/2013, DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ESPECIALIZA A LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales, asimismo, señala que la administración del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facilitan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

CUARTO.- Que el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispona que son atribuciones del Consejo del Poder Judicial determinar mediante Acuerdos Generales el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados, existiendo a la fecha el Acuerdo General 1/1997 emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y que ha sido adicionado y reformado con posterioridad.

Por otra parte, el artículo segundo transitorio del Decreto número 78 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicado en el Boletín Oficial con fecha siete de septiembre de dos mil siete, faculta al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia hasta en tanto se instale el nuevo Consejo del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- El Distrito Judicial de Huatabampo comprende los Municipios de Huatabampo, Etchojoa y Benito Juárez, Sonora, y según la información derivada del Centro de Población y Vivienda del año 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI), la suma de los tres Municipios da una población total de 162,039 habitantes.

SEXTO.- En el Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, ha sido notorio el incremento de asuntos que se han presentado y ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta, completa e imparcial, cumpliendo con los ordenamientos que establece el artículo 17 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta indispensable especializar por materia a los Juzgados Mixtos actualmente en funciones.

SÉPTIMO.- Que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia solicitó al Centro de Información Estadística del Poder Judicial, que realizara un análisis de las estadísticas correspondientes a los asuntos que se tramitaron en el periodo comprendido de 2010 a 2012, en los Juzgados Mixtos Primero y Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, advirtiéndose un incremento en las cargas de trabajo de dichos Juzgados Mixtos, dicho análisis forma parte del presente Acuerdo como anexo número uno. Lo que hace necesaria la transformación y especialización por materia de los órganos jurisdiccionales, conservando la residencia, competencia y jurisdicción territorial con las que actualmente cuentan.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9, 11, fracción XIII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, segundo transitorio del Decreto número 78 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado publicado en el Boletín Oficial con fecha siete de septiembre de dos mil siete, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NUMERO 02/2013

QUE ESPECIALIZA LOS ACTUALES JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL.

PRIMERO.- El Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, a partir de las 8:00 horas del día primero de agosto del año 2013, se especializa y transforma en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de las 8:00 horas del día primero de agosto del año 2013, el actual Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora se especializa en la materia civil y se denominará Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora.

TERCERO.- La jurisdicción territorial de ambos Juzgados de especialidad, será el Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Leyes Procesales de la Materia y Ordenamientos aplicables.

CUARTO.- A partir de las 8:00 horas del día primero de agosto del año 2013, los asuntos en materia penal actualmente en trámite ante el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, pasarán al Juzgado Primero de lo Penal que se crea para la prosecución de los asuntos y emisión de la resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios.

De la misma forma, los exhortos y requisitorias en materia penal pendientes de diligenciar en dicho Juzgado, pasarán al Juzgado Primero del Ramo Penal para que se lleve a cabo la diligencia encomendada.

Se exceptúan de lo anterior los informes previos y justificados en materia de amparo indirecto, que por su especial naturaleza, deberán ser rendidos y remitidos a la brevedad ante el Juzgado de Distrito respectivo.

QUINTO.- A partir de las 8:00 horas del día primero de agosto del año 2013, los asuntos en las materias civil, familiar y mercantil actualmente en trámite ante el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, pasarán al Juzgado Primero de lo Civil que se crea para la prosecución de los asuntos y emisión de la resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios.

De la misma forma, los exhortos y requisitorias en materia civil, familiar y mercantil pendientes de diligenciar en dicho Juzgado, pasarán al Juzgado Primero del Ramo Civil para que se lleve a cabo la diligencia encomendada.

Se exceptúan de lo anterior los informes previos y justificados en materia de amparo indirecto, que por su especial naturaleza, deberán ser rendidos y remitidos a la brevedad ante el Juzgado de Distrito respectivo.

SEXTO.- Con el objeto de hacer mas sencilla la remisión de expedientes hacia los nuevos Juzgados Civil y Penal que se crean con motivo del presente Acuerdo de especialización, estos conservarán el mismo número que el respectivo Juzgado Mixto les haya asignado y al consecutivo siguiente será el que les corresponda de acuerdo a dicho orden. En caso de que ya exista el número de expediente en la remisión de un Juzgado a otro, se le asignará la palabra Bis al expediente respectivo para mejor identificación.

SEPTIMO.- En atención a que los libros de registro y control en los Juzgados Mixtos se llevan por materia, al empezar a funcionar ambos Juzgados por especialidad, se les turnarán de acuerdo al ramo de cada uno de ellos.

OCTAVO.- El Juzgado Primero de lo Civil tendrá el mismo domicilio en el edificio que actualmente ocupan los Juzgados Mixtos, sito en Edificio del Gobierno del Estado, Calle

No Reelección sin número, entre 16 de Septiembre y Constitución, Código Postal 85900 de la Ciudad de Huatabampo, Sonora.

El domicilio en que despachará el Juzgado Primero de lo Penal será el ubicado en Calle Nicolás Bravo final, Código Postal 85900, a un costado de las instalaciones del Centro de Prevención y Readaptación Social de Huatabampo, Sonora.

NOVENO.- Los Juzgados de Primera Instancia tendrán el número de plazas que se asigne el presupuesto de egresos en vigor.

Se faculta a la Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal, para que por conducto de la Dirección General de Administración y en coordinación con los titulares de los Juzgados Civil y Penal del Distrito Judicial de Huatabampo, realicen los movimientos de personal y cambios de adscripción que resulten necesarios de un órgano jurisdiccional a otro, con motivo de la especialización por materia de los Juzgados materia del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Los derechos laborales de los trabajadores del Poder Judicial del Estado que laboren en los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, que se especializan por materia en el presente Acuerdo, serán respetados conforme a la legislación aplicable.

El Lic. José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este ACUERDO GENERAL No. 2/2013 QUE ESPECIALIZA A LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día doce de julio de dos mil trece, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a doce de julio de dos mil trece.- Conste.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA